CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 0327 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y PALMERA JUNIOR SAS

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	PALMERA JUNIOR S.A.S
LUGAR DEL SERVICIO	E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS Y/O IPS SATÉLITE.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEITNICUATRO MIL PESOS MCTE ($11,424,000.00)
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS
LEGALIZACION	VEINTISEIS(26) DE MARZO DE 2024

Nosotros, LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 Expedida en Cúcuta, en mi calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL .LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, con Nit.807004393-5, cargo para el cual fui designada mediante Decreto No. 055 del 26 de marzo de 2020, y acta de posesión del 30 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, para la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, quien en adelante se denominará LA. EMPRESA de una parte y de otra parte PALMERA JUNIOR S.A.S, identificado con NIT No. 900405705-8, Norte de Santander con número de matricula No.21-725757-12 del 06 de enero de 2011 representada legalmente por JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía 91489856 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes condiciones: 1.) Que según la ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las del derecho privado 2.) Que la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS requiere contratar el SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, CONTROL DE COMEJEN Y CONTROL DE MURCIELAGOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNCIPIO DE LOS PATIOS Y SUS IPS SATELITES 3.) Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000423 DEL 26/03/2024. 4.) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato que conforme lo dispone el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 (Estatuto Contractual), contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA PRESTAR SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, CONTROL DE COMEJEN Y CONTROL DE MURCIELAGOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y SUS IPS SATÉLITES.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE PRINCIPAL: solo urgencias y archivo: Manejo integrado de plagas: controlde insectos: rastreros y voladores, control de roedorespreventivo, control de comején en todas las instalaciones y desinfección de ambientes en archivo: MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 1 desinsectación, 3 controles de roedores, 1 desinfección de ambientes	4	$ 600.000	$ 2.400.000
2	SEDE 11 DE NOVIEMBRE: Manejo integrado de plagas: control de insectos: rastreros y voladores, control de roedorespreventivo, control de comején y desinfección de ambientes en archivo MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 1 desinsectación, 3 controles de roedores, 1 desinfección de ambientes	4	$ 800.000	$ 3.200.000
3	SEDE UBA: Manejo integrado de plagas: control de insectos: rastreros y voladores, control de roedores preventivo, control de comején, control de murciélagos y desinfección de ambientes en archivo MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 1 desinsectación, 3 controles de roedores, 1 desinfección de ambientes	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
	SUBTOTAL			$ 9.600.000
	IVA 19%			$ 1.824.000
	TOTAL			$ 11.424.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 0327 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y PALMERA JUNIOR SAS

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato las siguientes: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Constituir las garantías consagradas en la cláusula decima del presente contrato. **4**. Acreditar durante la ejecución de este contrato el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social de Integral y parafiscales si a ello hubiera lugar. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL: **1.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula Cuarta. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado **4.** La E.S.E HOSPITAL, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio a través del supervisor que se designe, siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. HOSPITAL. **CUARTA: VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma $ 11,424,000.00 ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEITNICUATRO MIL PESOS MCTE **QUINTA: FORMA DE PAGO:** la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, reconocerá y cancelará previa presentación de la certificación de actividades, cuenta de cobro, copia de la planilla que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. **SEXTA: TERMINO** La duración del presente contrato será de NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS, previa aprobación de las garantías exigidas y el acta de inicio **SÉPTIMA: SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del presente contrato el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la ESE HOSPITAL, con el apoyo del profesional contratado para el Área de Mantenimiento, será el responsable de su supervisión, siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El Supervisor del presente contrato tendrá las siguientes funciones **a)** Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, relativas al objeto del contrato. **b)** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones y la calidad. **OCTAVA: CADUCIDAD**: En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL HOSPITAL**, mediante resolución motivada podrá declarar unilateralmente la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 (Estatuto Contractual). **NOVENA**: **INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de suministros no genera ningún vínculo laboral entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS y el CONTRATISTA**, ni entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS** y las personas que sean contratadas por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, para desarrollar el suministro. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar legalmente en el país así: a) De **cumplimiento** del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por el término de vigencia del contrato y 6 meses más. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el correspondiente registró presupuestal y la expedición de la póliza de garantía. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000423 DEL 26/03/2024. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias el contrato estará viciado de nulidad absoluta. **DECIMA QUINTA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del contratista por consiguiente **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL HOSPITAL. DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No. 0327 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y PALMERA JUNIOR SAS

terceros que tenga como causa las actuaciones objeto del contrato. **DECIMA SEPTIMA- CLÁUSULA PENAL**: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al **HOSPITAL**, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, a título de estimación anticipada de perjuicios. LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato o sobre la garantía única de cumplimiento, o se cobrará judicialmente. **DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** a) Para su perfeccionamiento se requiere: La suscripción de las partes del contrato. b)- Para su legalización se requiere por parte del CONTRATISTA constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la entrega del contrato. c) -Para su iniciación se requiere de la aprobación de las garantías por parte de LA EMPRESA si fueron solicitadas por parte de LA EMPRESA y suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA**: DOMICILIO. - Para todos los efectos contractuales el domicilio es Los Patios, Departamento Norte de Santander. En el Municipio de Los Patios, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024

LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ
Contratante

PALMERA JUNIOR S.A.S
JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO
Contratista